

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.-El memorándum N° 735 del 14/03/2014 del Depto. de Salud.
- 2.- Resolución Exenta N° 872 DEL 13/09/2012.
- 3.- Resolución Exenta N° 2148 del 31/10/2012
- 4.- Resolución Exenta N° 10116 del 12/02/2014 Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.-El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.-El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007, que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 10116 del 12/02/2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana la que determina porcentajes cumplidos de las **"METAS SANITARIAS 2013, POR PROCESO DE EVALUACION A CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNAS DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR"**, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

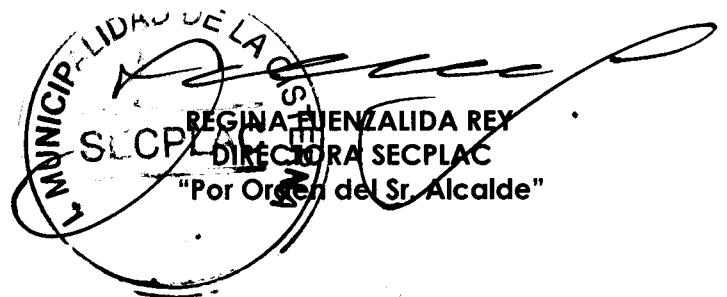
2.- El Departamento de Salud Municipal, velara por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

3.- **IMPUTESE**, al Presupuesto de Salud, Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RFR/POF/Mmc...-

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Depto. Contabilidad
6. Depto. Recursos Humanos
7. Depto. de Salud
8. Oficina de Partes
9. C.c. Secplac (2)